

# **Ventajas de la ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

-  Elige entre los canales que ofrece la Tesorería para realizar las gestiones electrónicamente.
-  Ahorra tiempo al evitar desplazamientos.
-  Gestiona tus trámites con la TGSS de una forma ágil, sencilla e intuitiva.
-  Realiza tus trámites en cualquier momento y desde cualquier lugar, las 24 horas y los 365 días del año.
-  Garantiza una mayor seguridad e inmediatez en tus gestiones.

NIPO: 275-18-012-2



## **Más información**

**Sede Electrónica**  
<https://sede.seg-social.gob.es>

**Atención telefónica**  
**901 50 20 50**

**Redes Sociales (Twitter)**  
**@Info\_TGSS**



**Administración Electrónica y Notificaciones Telemáticas**

Desde el **1 de octubre de 2018**, los **trabajadores autónomos** deben realizar sus trámites con la Tesorería General de la Seguridad Social por vía electrónica, incluida la recepción y firma de notificaciones. (OM ESS/214/2018, de 1 de marzo)

**Regístrate en el Sistema Cl@ve y gestiona tus trámites desde cualquier dispositivo móvil**

**Para cumplir con esta obligación, puedes elegir entre dos canales para realizar tus gestiones:**

- El **Sistema RED** (Remisión Electrónica de Datos), en el que un autorizado actúa en tu representación.
- La **Sede Electrónica (SEDESS)** [www.sede.seg-social.gob.es](http://www.sede.seg-social.gob.es), si prefieres efectuar directamente tus trámites a través de los servicios electrónicos o presentar solicitudes por Registro Electrónico.

**Si gestionas en Sede Electrónica:**

**Debes disponer de un sistema de identificación que garantice y asegure tu identidad para acceder a los servicios**

- Los sistemas de identificación admitidos por la Seguridad Social son:
- Certificado Digital
  - DNle
  - Cl@ve

Las oficinas de la Seguridad Social facilitan el registro en el Sistema Cl@ve y el certificado de persona física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) previa solicitud del mismo en la página de la entidad: [www.sede.fnmt.gob.es](http://www.sede.fnmt.gob.es)

**Tu equipo debe cumplir los requisitos técnicos publicados en la Sede Electrónica**

en Inicio/Preguntas Frecuentes/Soluciones Técnicas.

**Puedes gestionar trámites relacionados con tu actividad de forma ágil y segura**

- **Alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)**  
Comunica tu alta previamente al inicio de tu actividad (hasta 60 días naturales).
- **Baja en RETA**  
Comunica tu baja en los tres días naturales siguientes al cese de actividad.
- **Cambio de base de cotización**  
Puedes solicitar el cambio de base de cotización cuatro veces en el año natural.
- **Modificación de actividad**  
Comunica cualquier cambio de actividad como autónomo.
- **Solicitud de modificación para el año próximo en la cobertura de contingencias RETA**  
Modifica los datos de cobertura de la incapacidad temporal, accidente de trabajo, enfermedad profesional, cese de actividad y Mutua, para el próximo año.
- **Variación de datos en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**  
Modifica tus datos identificativos laborales y adjunta documentación complementaria al alta para acreditar el cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a determinados beneficios.

**Obtén informes y certificados con validez legal frente a terceros**

- Duplicado de resolución de alta/baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos
- Informe de bases y cuotas ingresadas
- Informe/Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social

**Realiza otras gestiones sin necesidad de desplazarte a las oficinas de la Seguridad Social**

- Duplicado de documento de afiliación
- Obtén tu informe de vida laboral
- Accede a tu informe de bases de cotización
- Cambia tu domicilio
- Comunica tu teléfono y correo electrónico
- Domicilia el pago de cuotas a la Seguridad Social

**Recuerda que debes comunicar y actualizar tus datos de contacto para recibir información y avisos de notificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social**



## NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS



Recuerda que a partir del **1 de octubre recibirás las notificaciones en la SEDE ELECTRÓNICA.** (Servicio de Consulta y Firma de Notificaciones Telemáticas) Accede con Certificado Digital, DNle o Cl@ve Permanente. Con Cl@ve permanente podrás firmar tus notificaciones con la Firma en la Nube.